

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
UCA/R158REC/2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A  
ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA  
REALIZAR MOVILIDADES DE ESTUDIOS DE CORTA DURACIÓN EN  
UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131**

**CONVOCATORIA 2023/24**

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES**

- 1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea** o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, **o bien ser personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor** hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial (Grado o Máster) o Programa de Doctorado de la UCA durante el curso académico 2023/2024**, o acreditar que se está en proceso de formalizar la matrícula. En este último caso, la movilidad no podrá realizarse si antes no se formaliza dicho proceso de matriculación.
  - 1.2.1. Los estudiantes de Grado o Máster tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG o del TFM, no admitiéndose la movilidad de estudiantes que hayan superado todos los créditos de su plan de estudios, aunque mantengan abierta la matrícula.
  - 1.2.2. Los alumnos de Doctorado deben tener aprobado su plan de investigación
- 1.3. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de estudiantes de la UCA con nacionalidad extranjera para estancias en sus propios países.
- 1.4. En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus, el número total de días de movilidad física de la estancia solicitada, sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (Grado, Máster o Doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

**2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

- 2.1. Se podrán realizar estancias en **universidades de países del Programa Erasmus+ KA131 que tengan convenio en vigor para movilidades de alumnos salientes de la UCA**. En caso de duda, el alumno debe consultar al coordinador de movilidad de su centro en la UCA si existe convenio con la universidad de destino elegida. Podrá consultar la lista de países del programa en el siguiente enlace:

[https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part_es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	1/7



- 2.2. El **periodo elegible** para realizar la estancia es **desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de junio de 2024**.
- 2.3. Las movilidades deberán **combinar un periodo de movilidad virtual** (obligatorio para los alumnos de Grado y Máster y recomendado para los alumnos de Doctorado) **con una movilidad física de mínimo 5 y máximo 30 días**.
- 2.4. Las movilidades deberán tener un **reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS**. Es responsabilidad del alumno solicitar al coordinador de movilidad de su centro información sobre los trámites necesarios antes y después de la movilidad para el reconocimiento de la misma en la UCA una vez finalizada.

### 3. AYUDA ECONÓMICA

- 3.1. **Se financiará únicamente el periodo de estancia física en destino.**
- 3.2. Los alumnos recibirán una **ayuda individual** de 70€/día para estancias de 5 a 14 días y 50€/día para estancias entre 15 y 30 días. Además, se financiarán 2 días adicionales en concepto de ayuda de viaje.
- 3.3. Los **estudiantes con menos oportunidades<sup>1</sup>** recibirán una **ayuda adicional** de 100€ para estancias de 5 a 14 días o de 150€ para estancias de 15 a 30 días. Además, se abonará una ayuda de viaje en función de la distancia entre la universidad de origen y destino conforme a la siguiente tabla:


Distancia de viaje	Viaje Estándar - Importe	Viaje ecológico - Importe
Entre 10 y 99 Km	23 euros	
Entre 100 y 499 km	180 euros	210 euros
Entre 500 y 1999 km	275 euros	320 euros
Entre 2000 y 2999 km	360 euros	410 euros
Entre 3000 y 3999 km	530 euros	610 euros
Entre 4000 y 7999 km	820 euros	
Entre 8000 km o más	1.500 euros	

- 3.4. Los estudiantes que, una vez finalizada la movilidad, justifiquen debidamente la realización de un **viaje ecológico** (aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido) para desplazarse de origen hasta destino, tanto a la ida como a la vuelta, recibirán una ayuda adicional de 50€ para viaje ecológico y 2 días adicionales de ayuda individual. Para la justificación se deberá enviar mediante CAU el modelo de declaración jurada disponible en la web de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado.
- 3.5. La ayuda Erasmus+ es **incompatible con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto**.

<sup>1</sup> a) Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	2/7	

#### 4. SOLICITUDES

- 4.1. El plazo de presentación de solicitudes estará **abierto desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024**.
- 4.2. El alumno deberá **realizar una solicitud para la convocatoria abierta del programa “ERASMUS+ KA131 SMS OUT SHORT a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#)** utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.


Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **el alumno debe obligatoriamente notificar por CAU que ha presentado una solicitud para que esta sea revisada**. Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

**Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la movilidad física**. Los periodos de cierre por vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano se consideran inhábiles. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

- 4.3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:
- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia**. Los titulares de un NIE habrán de aportar además mediante CAU el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#).
  - Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
  - **Carta de propuesta debidamente cumplimentada y firmada** por la universidad de origen y la universidad de destino conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
  - **Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) debidamente cumplimentado y firmado por el alumno, el coordinador de movilidad de su centro en la UCA y la universidad de destino** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- 4.4. El alumno debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, el estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado Software de firma digital](#), que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

#### 5. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- 5.1. Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, **la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de diez días hábiles y comunicará al estudiante, respondiendo al mismo CAU, si la solicitud ha sido aceptada, si está pendiente de subsanar o si ha sido rechazada**.
- 5.2. Si es necesaria **subsanación**, el estudiante dispone de un plazo de **diez días hábiles** para responder al CAU aportando la documentación requerida. En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará al estudiante que su solicitud ha sido rechazada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	3/7	

## 6. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS

### 6.1. Antes iniciar la movilidad

En un plazo de cinco días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza** a la [aplicación de gestión Erasmus](#) como fichero adjunto a la condición “Seguro”. Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. El estudiante es responsable también de tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **Realizar la prueba inicial de idioma (placement test) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma Online Language Support (OLS)** siguiendo siguientes instrucciones: <http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder a la NUEVA OLS Info participantes.pdf>. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.

**Una vez haya subido toda la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicárnoslo por CAU** para que revisemos y validemos dicha documentación y procedamos a tramitar el pago inicial.

El **incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional** a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de la estancia y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiante podrá comenzar la movilidad sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

### 6.2. Durante la movilidad

- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje (antes de la movilidad), entregar el Acuerdo de Aprendizaje (durante de la movilidad) debidamente firmado por la institución de origen y la de destino a través de la aplicación de gestión Erasmus.

### 6.3. Después de la movilidad

- Realizar el **informe final online (EU Survey)** sobre el desarrollo de su estancia a través de la plataforma Beneficiary Module **en un plazo de diez días hábiles** desde la recepción del enlace que se le enviará a modo de requerimiento a su correo UCA (de manera general el enlace es enviado al día siguiente de la fecha de fin de la movilidad, se recomienda revisar el spam).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	4/7



- Solicitar y asegurarse de que la organización de destino envía directamente a la Oficina de Internacionalización el **Certificado de Calificaciones (*Transcript of Records*)** o el **Informe de estancia del tutor en la universidad de destino** con indicación de las actividades y las horas de investigación realizadas (en el caso de movilidades de corta duración de Doctorado). El documento debe ser **enviado por la universidad de destino en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia a la dirección de correo electrónico: [erasmus.short@gm.uca.es](mailto:erasmus.short@gm.uca.es).**
- Solicitar y asegurarse de que la organización de destino envía directamente a la Oficina de Internacionalización el **Certificado Final de Estancia (*Attendance Certificate*) debidamente cumplimentado, firmado y sellado** según el modelo publicado en la web de la convocatoria **en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de la estancia a la dirección de correo electrónico: [erasmus.short@gm.uca.es](mailto:erasmus.short@gm.uca.es).**

El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.


- **Tramitar el reconocimiento de créditos** según se indica en el apartado 7 de las bases de esta convocatoria y enviar el justificante de los créditos reconocidos a la Oficina de Internacionalización vía CAU.

El **incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención** (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de la estancia, etc.) conllevará la **reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

## 7. RECONOCIMIENTO

- 7.1. Las movilidades deberán tener un **reconocimiento mínimo de 3 créditos ECTS** (en el caso de los alumnos de Doctorado equivalencia será de 25 horas = 1 ECTS).
- 7.2. **La concesión de la ayuda Erasmus+ por la Oficina de Internacionalización no implica el reconocimiento, siendo responsabilidad del estudiante solicitar al coordinador de movilidad de su centro información sobre los trámites necesarios antes y después de la movilidad para el reconocimiento de la misma en la UCA una vez finalizada.**
- 7.2.1. Los **alumnos de Grado y Máster** deberán elaborar conjuntamente con el coordinador de movilidad de su centro el Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) incluyendo las asignaturas que se vayan a reconocer en la UCA y matricularse de las mismas con carácter de movilidad. Además, una vez finalizada la estancia deberán tramitar la solicitud de reconocimiento de créditos ECTS en la Secretaría de su centro adjuntado copia del Acuerdo de Aprendizaje y del Certificado de Calificaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	5/7



**7.2.2.** Los **alumnos de Doctorado** deberán elaborar conjuntamente con el coordinador de movilidad de su Escuela de Doctorado el Acuerdo de Aprendizaje (*Learning Agreement*) incluyendo las horas de investigación que serán reconocidas. Además, una vez finalizada la estancia deberá presentar el Informe de Aprovechamiento de la Estancia de Doctorado en la Secretaría de la Escuela de Doctorado a la que esté adscrito su programa.

## 8. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0003>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 9. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU: <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K0003>

## 10. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## 11. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## 12. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	6/7



rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web:

<https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>

### 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

### MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/23-24-erasmus-ka131-short-mobility/>

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización en funciones

Por Delegación de firma

Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54	Fecha	15/10/2023 14:24:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7P27XTCERO32WKYTQXMITF54</a>	Página	7/7

